



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1606-20

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley de Contabilidad N° 7764/71, en su capítulo V de la Gestión de los Bienes de la Provincia y el art.52 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia, apartado “Bajas Definitivas” y,

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de baja patrimonial efectuada por el Ing. Alberto Ismael Santa María, Asesor Técnico del Departamento de Automotores de la Procuración General, con relación al vehículo oficial marca Volkswagen, modelo Polo 1.9L SD, año 2007, dominio GSV 437, R.O. 36650 y;

Que a fs. 1, el Departamento de Automotores informa que el rodado ha sufrido un siniestro que le produjo un deterioro del 80% de su valor.

Que a fs. 5/7 se adjunta la comunicación de la compañía aseguradora (Pcia. Seguros) donde determinan la destrucción total del vehículo;

Que de la constancia patrimonial a fs. 10 resulta que el vehículo oficial se encuentra inventariado bajo el número 2490024, valuado en la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y uno con 78/100 (\$42.891,78);

Que Auditoría Contable tomo la intervención de su competencia a fs.14;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. Prov.; art. 1, 2, 20 y 1° primera parte de la ley N° 14.442 y Sentencia SCBA 29/05/19 causa I 72.447).;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la baja definitiva del patrimonio del Ministerio Público, del vehículo marca Volkswagen, modelo Polo 1.9L SD, año 2007, dominio GSV 437, R.O. 36650, valuado en la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y uno con 78/100 (\$42.891,78), debiéndose tramitar la baja ante el Registro Seccional correspondiente de la

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con carácter previo al traslado. El vehículo se entregará a la firma Recycled Parts, con las chapas patentes colocadas, copia del título de propiedad y cedula verde, quien se encargará de su compactación, de acuerdo a lo dispuesto por Provincia Seguros S.A. a fs 7.

**Artículo 2º:** Registrar la presente Resolución y comunicar al Departamento de Automotores de la Procuración General y a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.